

JUN 10

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y ONG CASA DEL PUEBLO, en el marco del Programa de Apoyo para el inicio del año escolar en las Zonas Afectadas por Terremoto, de la Unidad de Apoyo al Desarrollo de Competencias del Estudiante, JUNAEB

JUNAEB	
REFRENDACION	
ITEM	09.03.24.01.232
MONTO AUT.	
OBLIGACION	
DOCUMENTO	9.000.000.-
SALDO	
V. Bº	V. Bº

RESOLUCION EXENTA Nº 733

SANTIAGO, 27 MAY 2010

VISTO:

Lo dispuesto la Ley Nº 15.720; D.S. de Educación Nº 5311 de 1968; D.L. Nº 180 de 1973; Ley Nº 20.407 – Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Decreto Supremo Nº 150 del Ministerio del Interior, Resolución Exenta Nº 973 de 2010 de JUNAEB y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, como es de público conocimiento las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, y del Biobío, entre otras regiones del país, se vieron afectadas por un sismo con características de terremoto, el día 27 de febrero del año 2010, provocando muerte y lesiones en las personas, ocasionando derrumbes y daños de consideración en una parte importante de las edificaciones en la red vial, servicios básicos y sistemas de comunicación, dejando un gran número de damnificados.

2.- Que, los daños producidos por el sismo, han sido de tal magnitud que han afectado el normal desarrollo en las regiones antes

señaladas, lo que ha obligado a la autoridad a adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar esta emergencia provocada por el sismo.

3.- Que, como consecuencia de lo establecido en los considerandos precedentes, la autoridad, a través del Ministerio del Interior, ha decretado como zona afectada por catástrofe derivada del sismo a las regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, y del Biobío y, entre otras, mediante Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior de fecha 27 de febrero del año 2010.

4.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

5.-Que, la Ley de Presupuesto del sector público asigna recursos anualmente a JUNAEB para el Programa Campamentos Recreativos para Escolares, cuya ejecución debe efectuarse mediante convenio con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro, incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes y sus familias.

6.- Que, JUNAEB, a través de la Unidad de Apoyo al Desarrollo de Competencias del Estudiante, ha diseñado intervenciones de apoyo al inicio del año escolar en las zonas afectadas, que serán desarrolladas por entidades ejecutoras, en el contexto de brindar un soporte de apoyo, protección y cuidado de los alumnos/as y o jóvenes de las zonas afectadas, mediante el desarrollo de actividades recreativas-formativas.

7.- Que, las intervenciones se realizaran de conformidad a los Términos de Referencia, aprobados mediante Resolución Exenta N° 973 de 2010.

8.- Que, por otra parte JUNAEB se encuentra facultada legalmente para dar cumplimiento inmediato a las obligaciones de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 15.720 en relación a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley N° 17.301.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Apruébese convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y ONG CASA DEL PUEBLO, cuyo texto se transcribe a continuación:

C O N V E N I O

En Santiago, a 30 de marzo de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, domiciliada en Avenida Antonio Varas N° 153, Providencia, representada legalmente por el Secretario General don JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA, contador, RUT 8.101.565-1 de su mismo domicilio, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la ONG CASA DEL PUEBLO, RUT N° 65.629.400-0, representada legalmente por don JOSE GABRIEL SEPULVEDA TORRES, cédula nacional de identidad número 9.507.976-8, en adelante "la Entidad Ejecutora", ambos domiciliados para estos efectos en 7 Oriente 1058, Talca, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
2. Que, la Ley 15.720, en su artículo 5º letra g, establece la facultad para la JUNAEB de celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que, en el Presupuesto Institucional se han asignado recursos a JUNAEB para la implementación del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, cuya ejecución debe efectuarse mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes y sus familias.
4. Que, JUNAEB, a través de la Unidad de Apoyo al Desarrollo de Competencias del Estudiante, ha diseñado intervenciones de apoyo al inicio del año escolar en las zonas afectadas, que serán desarrolladas por entidades ejecutoras, en el contexto de brindar un soporte de apoyo, protección y cuidado de los alumnos/as y o jóvenes de las zonas afectadas, mediante el desarrollo de actividades recreativas-formativas.
5. Y, es por todo ello que ambas partes, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: JUNAEB deja constancia que, conforme a los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 973 de fecha 23 de marzo, ha seleccionado a la entidad ejecutora ONG CASA DEL PUEBLO para la ejecución de 2 proyectos en la Región del Maule (un proyecto en la Comuna de Pelarco y un proyecto en la Comuna de San Rafael).

SEGUNDO: La Entidad Ejecutora realizará un conjunto de actividades recreativas formativas en las localidades individualizadas en la cláusula precedente, entre el día 29 de marzo del año 2010 y el día 14 de abril del año 2010 (15 días de actividades).

TERCERO: Contempla como usuarios/as a los/as alumnos/as y sus familias de las zonas afectadas por el terremoto, de educación parvularia y básica.

CUARTO: Cada proyecto comprende la atención de 300 usuarios/as, durante 15 sesiones de 3 horas de duración cada una.

QUINTO: Con la finalidad de ejecutar la actividad acordada en la cláusula primera, las partes se comprometen a lo siguiente:

Obligaciones de la Entidad Ejecutora:

1. Implementar la propuesta en los territorios asignados por JUNAEB;
2. Los profesionales/monitores(as) a cargo deberán estar claramente identificados en terreno;
3. Los profesionales/monitores deberán conocer y estar capacitados para el desarrollo y ejecución del proyecto en su totalidad;
4. Constatar las actividades propuestas a través de un medio de verificación (actas de reuniones, fotos, registro de asistencia, etc.), que será requerido en el Informe Final;
5. Presentar al término de la intervención los productos señalados en el artículo 6 de los presentes Términos de Referencia.
6. Disponer en terreno del material necesario para la realización de actividades (los que deben ser no tóxicos, hipoalergénicos, certificados) en cantidad y calidad suficientes, de acuerdo a las actividades y coberturas comprometidas. Cualquier diferencia entre la propuesta y el material a adquirir deberá contar con la debida

autorización de JUNAEB, de manera de evitar dificultades en las Rendiciones de Cuenta;

7. Ejecutar el proyecto de acuerdo a las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en concordancia a lo señalado en la propuesta de la entidad, según Anexo "Formulario de Presentación de Proyecto"
8. Contar con un plan de emergencia durante la ejecución de las actividades;
9. Coordinarse adecuadamente a nivel local con autoridades comunales, autoridades de educación y de JUNAEB;
10. Disponer de equipo ejecutor autosuficiente y en condiciones de movilizarse a las zonas afectadas donde deberá implementar el programa requerido.
11. Coordinarse intersectorialmente (DAEM, Corporación Municipal, Consultorio de Atención Primaria, Jardín Infantil JUNJI, SERPLAC, OPD, INJUV, ONEMI, parroquia, junta de vecinos), que se encuentren en la zona afectada con quienes deberá desarrollar trabajo en conjunto.
- 12. Rendir cuentas conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo Instrucciones de Rendición de Cuentas.**

Obligaciones de JUNAEB

1. Cautelar que las propuestas seleccionadas sean coherentes con los objetivos señalados en los presentes Términos de Referencia.
2. Supervisar en terreno la ejecución de los proyectos y aplicar los instrumentos necesarios para los efectos de control interno: Pauta de Supervisión y Reporte de la Supervisión a la entidad ejecutora.
3. Revisar los aspectos técnicos de las rendiciones de cuenta de las entidades ejecutoras.
4. Realizar evaluación de desempeño a la entidad ejecutora e informarle de sus resultados.
5. Realizar reunión de cierre y retroalimentación con las entidades ejecutoras del presente Programa de Apoyo.

SEXTO: JUNAEB transferirá a la Entidad Ejecutora la cantidad de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), recursos que deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución y desarrollo de los proyectos adjudicados y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización.

Los recursos serán entregados en la siguiente forma:

Primer Pago: Presentación y aprobación por parte del Departamento de Gestión de Recursos de JUNAEB, de la rendición de gastos del 50% del total del proyecto, de conformidad al procedimiento y requisitos establecidos en el **Anexo Instrucciones de Rendición de Cuentas** y la presentación del **“Informe Nóminas Usuarios Diarios”** existente a la fecha;

Segundo Pago: Presentación y aprobación por parte del Departamento de Gestión de Recursos de JUNAEB, de la rendición de gastos del 50% restante del total del proyecto, de conformidad al procedimiento y requisitos establecidos en el **Anexo Instrucciones de Rendición de Cuentas** y la presentación del **“Informe Nóminas Usuarios Diarios”** restante y el **“Informe Final”**. Los informes técnicos y la rendición de cuentas deben ser presentados por la entidad ejecutora dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la finalización de las actividades estipuladas en el convenio.

SEPTIMO: En el evento que la Entidad Ejecutora, no lograra la cobertura esperada durante los primeros seis días, JUNAEB asegurará el pago de \$ 1.000.000 para los primeros seis días, luego cancelará por usuario(a) atendido.

OCTAVO: JUNAEB entregará el total del aporte comprometido para atender a 600 beneficiarios(as).

Nº Total de Proyectos	Valor Unitario por Proyecto	Nº Total de Usuarios/as	Valor diario por Usuario/a	Valor Total
2	\$ 4.500.000	600	\$1.000	\$9.000.000

NOVENO: En el evento que la entidad ejecutora no pudiese terminar la ejecución de las actividades debido a caso fortuito y/o fuerza mayor no imputables a la organización responsable, dicha entidad deberá notificar de inmediato a JUNAEB, a través de una carta que especifique:

- La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor.
- La cantidad de días ejecutados a la fecha y la cantidad restante por ejecutar.

- Los gastos comprometidos o incurridos hasta la fecha.
- El número de usuarios(as) efectivamente atendidos(as) hasta la fecha.

Una vez notificado, JUNAEB, procederá a calificar si los hechos esgrimidos constituyen la ocurrencia del caso fortuito o causa de fuerza mayor y pagará los gastos comprometidos o incurridos hasta la fecha de la notificación, de acuerdo al número de usuarios(as) efectivamente atendidos(as) y la cantidad de días ejecutadas, cuando sea procedente.

DECIMO: La entidad ejecutora hace entrega en este acto una boleta de garantía bancaria o vale vista, tomada a nombre de JUNAEB por una suma equivalente al 3% del valor total del convenio, que deberá permanecer vigente hasta el 30 de junio del año 2010, para garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el convenio respectivo. La caución debe hacer mención a la glosa "para garantizar el cumplimiento de las obligaciones Programa de Apoyo al Inicio del Año Escolar en las Zonas afectadas por Terremoto año 2010 JUNAEB".

UNDECIMO: En el evento que JUNAEB determine que resulta necesario extender la duración de los proyectos, ya sea porque la necesidad de las intervenciones subsiste en las regiones afectadas o porque existe una sobredemanda de las mismas, la entidad ejecutora debe presentar una nueva garantía por la extensión del convenio. Dicha garantía podrá consistir en una boleta bancaria o vale vista por una suma equivalente al 3% del valor del Anexo de Convenio, que deberá permanecer vigente hasta 60 días contados desde el termino de las obligaciones contraídas en virtud del Anexo de Convenio.

DUODECIMO: Los gastos derivados de la constitución de la garantía son de exclusivo cargo de cada entidad adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por JUNAEB, no siendo imputable a ítem de gasto alguno.

DECIMOTERCERO: Mientras la entidad ejecutora no cumpla con la obligación de presentar la garantía antes señalada, JUNAEB no procederá a aprobar mediante Resolución Exenta el presente convenio.

DECIMOCUARTO: En el evento que, antes del vencimiento de la garantía, la entidad no de cumplimiento íntegro y oportuno a alguna y/o todas las obligaciones contraídas, JUNAEB estará autorizada para proceder a hacerla efectiva, sin más trámite, por concepto de aplicación de multa, y sin perjuicio de la posible aplicación de inhabilitación como entidad ejecutora.

DECIMOQUINTO: La entidad debe ejecutar el proyecto de acuerdo a las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en concordancia a lo señalado en la propuesta de la entidad, según Anexo "Formulario de Presentación de Proyecto". Cabe señalar que lo expresado en la propuesta adjudicada, no podrá sufrir alteración alguna y se entiende que forma parte integrante del presente convenio.

DECIMOSEXTO: En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la entidad ejecutora podrá ceder el convenio o subcontratar la ejecución del proyecto.

DECIMOSEPTIMO: Forma parte integrante del presente convenio los **Términos de Referencia Programa de Apoyo para el Inicio del año escolar en las Zonas afectadas por Terremoto, JUNAEB 2010** aprobados por Resolución Exenta N°973 de fecha 23 de marzo del año 2010.

DECIMOOCCTAVO: El presente convenio rige desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento íntegro de la totalidad de la obligaciones contraídas

DECIMONOVENO: El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

VIGESIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMOPRIMERO: La personería de don **Jose Gabriel Sepulveda Torres** para comparecer por la ONG CASA DEL PUEBLO, consta en Acta de fecha 2 de mayo del 2007 con nº de repertorio 3580, Notario Público JUAN BIANCHI ASTABURUAGA de la ciudad de Talca.

La personería de don **Juan Carlos Cabezas Beroiza**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Decreto Nº111 de 15 de abril de 2009, del Ministerio de Educación.

Para constancia firman, JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JOSE GABRIEL SEPULVEDA TORRES representante legal de ONG CASA DEL PUEBLO.

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto que irrogue el presente contrato que por este acto se aprueba, como sigue:

09.09.03.24.01.232

ANOTESE Y REFRENDESE.



JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Gestión de Personas
- 2.- Depto. de Gestión de Recursos
- 3.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 4.- Depto. de Becas
- 5.- Unidad de Apoyo al Desarrollo de Competencias del Estudiante
- 6.- Unidad de Abastecimiento
- 7.- Depto. de Auditoría Interna
- 8.- Of. de Partes

ACB/CMB/SUE/AJ/JEP.

C O N V E N I O

En Santiago, a 30 de marzo de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, domiciliada en Avenida Antonio Varas N° 153, Providencia, representada legalmente por el Secretario General don JUAN CARLOS CABEZAS BEROIZA, contador, RUT 8.101.565-1 de su mismo domicilio, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la ONG CASA DEL PUEBLO, RUT N° 65.629.400-0, representada legalmente por don JOSE GABRIEL SEPULVEDA TORRES, cédula nacional de identidad número 9.507.976-8, en adelante "la Entidad Ejecutora", ambos domiciliados para estos efectos en 7 Oriente 1058, Talca, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
2. Que, la Ley 15.720, en su artículo 5° letra g, establece la facultad para la JUNAEB de celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que, en el Presupuesto Institucional se han asignado recursos a JUNAEB para la implementación del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, cuya ejecución debe efectuarse mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes y sus familias.
4. Que, JUNAEB, a través de la Unidad de Apoyo al Desarrollo de Competencias del Estudiante, ha diseñado intervenciones de apoyo al inicio del año escolar en las zonas afectadas, que serán desarrolladas por entidades ejecutoras, en el contexto de brindar un soporte de apoyo, protección y cuidado de los alumnos/as y o jóvenes de las zonas afectadas, mediante el desarrollo de actividades recreativas-formativas.
5. Y, es por todo ello que ambas partes, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: JUNAEB deja constancia que, conforme a los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 973 de fecha 23 de marzo, ha seleccionado a la entidad ejecutora ONG CASA DEL PUEBLO para la ejecución de 2 proyectos en la Región del Maule (un proyecto en la Comuna de Pelarco y un proyecto en la Comuna de San Rafael).

SEGUNDO: La Entidad Ejecutora realizará un conjunto de actividades recreativas formativas en las localidades individualizadas en la cláusula precedente, entre el día 29 de marzo del año 2010 y el día 14 de abril del año 2010 (15 días de actividades).

TERCERO: Contempla como usuarios/as a los/as alumnos/as y sus familias de las zonas afectadas por el terremoto, de educación parvularia y básica.

CUARTO: Cada proyecto comprende la atención de 300 usuarios/as, durante 15 sesiones de 3 horas de duración cada una.

QUINTO: Con la finalidad de ejecutar la actividad acordada en la cláusula primera, las partes se comprometen a lo siguiente:

Obligaciones de la Entidad Ejecutora:

1. Implementar la propuesta en los territorios asignados por JUNAEB;
2. Los profesionales/monitores(as) a cargo deberán estar claramente identificados en terreno;
3. Los profesionales/monitores deberán conocer y estar capacitados para el desarrollo y ejecución del proyecto en su totalidad;
4. Constatar las actividades propuestas a través de un medio de verificación (actas de reuniones, fotos, registro de asistencia, etc.), que será requerido en el Informe Final;
5. Presentar al término de la intervención los productos señalados en el artículo 6 de los presentes Términos de Referencia.
6. Disponer en terreno del material necesario para la realización de actividades (los que deben ser no tóxicos, hipoalergénicos, certificados) en cantidad y calidad suficientes, de acuerdo a las actividades y coberturas comprometidas. Cualquier

diferencia entre la propuesta y el material a adquirir deberá contar con la debida autorización de JUNAEB, de manera de evitar dificultades en las Rendiciones de Cuenta;

7. Ejecutar el proyecto de acuerdo a las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en concordancia a lo señalado en la propuesta de la entidad, según Anexo "Formulario de Presentación de Proyecto"
8. Contar con un plan de emergencia durante la ejecución de las actividades;
9. Coordinarse adecuadamente a nivel local con autoridades comunales, autoridades de educación y de JUNAEB;
10. Disponer de equipo ejecutor autosuficiente y en condiciones de movilizarse a las zonas afectadas donde deberá implementar el programa requerido.
11. Coordinarse intersectorialmente (DAEM, Corporación Municipal, Consultorio de Atención Primaria, Jardín Infantil JUNJI, SERPLAC, OPD, INJUV, ONEMI, parroquia, junta de vecinos), que se encuentren en la zona afectada con quienes deberá desarrollar trabajo en conjunto.
- 12. Rendir cuentas conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo Instrucciones de Rendición de Cuentas.**

Obligaciones de JUNAEB

1. Cautelar que las propuestas seleccionadas sean coherentes con los objetivos señalados en los presentes Términos de Referencia.
2. Supervisar en terreno la ejecución de los proyectos y aplicar los instrumentos necesarios para los efectos de control interno: Pauta de Supervisión y Reporte de la Supervisión a la entidad ejecutora.
3. Revisar los aspectos técnicos de las rendiciones de cuenta de las entidades ejecutoras.
4. Realizar evaluación de desempeño a la entidad ejecutora e informarle de sus resultados.
5. Realizar reunión de cierre y retroalimentación con las entidades ejecutoras del presente Programa de Apoyo.

SSEXTO: JUNAEB transferirá a la Entidad Ejecutora la cantidad de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), recursos que deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución y desarrollo de los proyectos adjudicados y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización.

Los recursos serán entregados en la siguiente forma:

Primer Pago: Presentación y aprobación por parte del Departamento de Gestión de Recursos de JUNAEB, de la rendición de gastos del 50% del total del proyecto, de conformidad al procedimiento y requisitos establecidos en el **Anexo Instrucciones de Rendición de Cuentas** y la presentación del “**Informe Nóminas Usuarios Diarios**” existente a la fecha;

Segundo Pago: Presentación y aprobación por parte del Departamento de Gestión de Recursos de JUNAEB, de la rendición de gastos del 50% restante del total del proyecto, de conformidad al procedimiento y requisitos establecidos en el **Anexo Instrucciones de Rendición de Cuentas** y la presentación del “**Informe Nóminas Usuarios Diarios**” restante y el “**Informe Final**”. Los informes técnicos y la rendición de cuentas deben ser presentados por la entidad ejecutora dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la finalización de las actividades estipuladas en el convenio.

SEPTIMO: En el evento que la Entidad Ejecutora, no lograra la cobertura esperada durante los primeros seis días, JUNAEB asegurará el pago de \$ 1.000.000 para los primeros seis días, luego cancelará por usuario(a) atendido.

OCTAVO: JUNAEB entregará el total del aporte comprometido para atender a 600 beneficiarios(as).

Nº Total de Proyectos	Valor Unitario por Proyecto	Nº Total de Usuarios/as	Valor diario por Usuario/a	Valor Total
2	\$ 4.500.000	600	\$1.000	\$9.000.000

NOVENO: En el evento que la entidad ejecutora no pudiese terminar la ejecución de las actividades debido a caso fortuito y/o fuerza mayor no imputables a la organización

responsable, dicha entidad deberá notificar de inmediato a JUNAEB, a través de una carta que especifique:

- La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor.
- La cantidad de días ejecutados a la fecha y la cantidad restante por ejecutar.
- Los gastos comprometidos o incurridos hasta la fecha.
- El número de usuarios(as) efectivamente atendidos(as) hasta la fecha.

Una vez notificado, JUNAEB, procederá a calificar si los hechos esgrimidos constituyen la ocurrencia del caso fortuito o causa de fuerza mayor y pagará los gastos comprometidos o incurridos hasta la fecha de la notificación, de acuerdo al número de usuarios(as) efectivamente atendidos(as) y la cantidad de días ejecutadas, cuando sea procedente.

DECIMO: La entidad ejecutora hace entrega en este acto una boleta de garantía bancaria o vale vista, tomada a nombre de JUNAEB por una suma equivalente al 3% del valor total del convenio, que deberá permanecer vigente hasta el 30 de junio del año 2010, para garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el convenio respectivo. La caución debe hacer mención a la glosa "para garantizar el cumplimiento de las obligaciones Programa de Apoyo al Inicio del Año Escolar en las Zonas afectadas por Terremoto año 2010 JUNAEB".

UNDECIMO: En el evento que JUNAEB determine que resulta necesario extender la duración de los proyectos, ya sea porque la necesidad de las intervenciones subsiste en las regiones afectadas o porque existe una sobredemanda de las mismas, la entidad ejecutora debe presentar una nueva garantía por la extensión del convenio. Dicha garantía podrá consistir en una boleta bancaria o vale vista por una suma equivalente al 3% del valor del Anexo de Convenio, que deberá permanecer vigente hasta 60 días contados desde el termino de las obligaciones contraídas en virtud del Anexo de Convenio.

DUODECIMO: Los gastos derivados de la constitución de la garantía son de exclusivo cargo de cada entidad adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por JUNAEB, no siendo imputable a ítem de gasto alguno.

DECIMOTERCERO: Mientras la entidad ejecutora no cumpla con la obligación de presentar la garantía antes señalada, JUNAEB no procederá a aprobar mediante Resolución Exenta el presente convenio.

DECIMOCUARTO: En el evento que, antes del vencimiento de la garantía, la entidad no de cumplimiento íntegro y oportuno a alguna y/o todas las obligaciones contraídas, JUNAEB estará autorizada para proceder a hacerla efectiva, sin más trámite, por concepto de aplicación de multa, y sin perjuicio de la posible aplicación de inhabilitación como entidad ejecutora.

DECIMOQUINTO: La entidad debe ejecutar el proyecto de acuerdo a las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en concordancia a lo señalado en la propuesta de la entidad, según Anexo "Formulario de Presentación de Proyecto". Cabe señalar que lo expresado en la propuesta adjudicada, no podrá sufrir alteración alguna y se entiende que forma parte integrante del presente convenio.

DECIMOSEXTO: En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la entidad ejecutora podrá ceder el convenio o subcontratar la ejecución del proyecto.

DECIMOSEPTIMO: Forma parte integrante del presente convenio los **Términos de Referencia Programa de Apoyo para el Inicio del año escolar en las Zonas afectadas por Terremoto, JUNAEB 2010** aprobados por Resolución Exenta N°973 de fecha 23 de marzo del año 2010.

DECIMOOCCTAVO: El presente convenio rige desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento íntegro de la totalidad de las obligaciones contraídas

DECIMONOVENO: El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

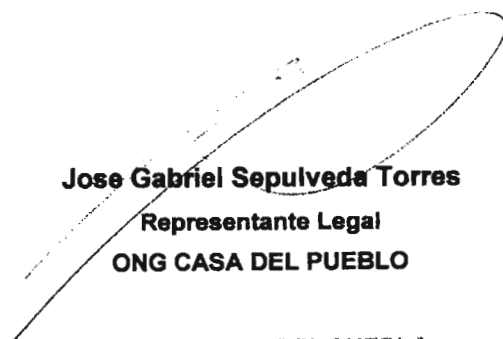
VIGESIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMOPRIMERO: La personería de don **Jose Gabriel Sepulveda Torres** para comparecer por la ONG CASA DEL PUEBLO, consta en Acta de fecha 2 de mayo del 2007 con nº de repertorio 3580, Notario Público JUAN BIANCHI ASTABURUAGA de la ciudad de Talca.

La personería de don **Juan Carlos Cabezas Beroiza**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Decreto Nº111 de 15 de abril de 2009, del Ministerio de Educación.



Juan Carlos Cabezas Beroiza
Secretario General
JUNAEB



Jose Gabriel Sepulveda Torres
Representante Legal
ONG CASA DEL PUEBLO

ONG CASA DEL PUEBLO
D.L. 3366 del 13-10-2004
RUT.: 65.629.400-0
TALCA